



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas del día uno de febrero de dos mil siete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. Antonio Rifaterra Cabanes.	D. Pedro Espada Altés.
D ^a . Araceli Marzo Marzo.	D. José Miguel Aznar Ardid.
D ^a . Isabel Lecha Zapater.	D. Javier Díaz Soro.
D. José Izquierdo Gonzalvo	

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Mampel Tena, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón Borrueal Celma. Excusa su asistencia por enfermedad, el Sr. Concejel, D. Julio Feliu Mir.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de 2006, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Tráfico y la Circulación.

Examinada la Ordenanza reguladora del Tráfico y Circulación y los informes obrantes en el expediente y

ATENDIDO que se considera necesaria la inclusión de una tarifa de retirada y custodia de vehículos, así como la ampliación de los casos de concesión de permisos especiales para circular, el pleno de la corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación, en los términos que a continuación se detallan:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Art. 25º.- 1.- Los vehículos abandonados serán retirados y llevados al Depósito municipal, inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación de su titular, a quien se le ordenará la retirada del vehículo, debiendo efectuarla en el plazo de un mes desde la notificación.

2. Los gastos ocasionados por la retirada, traslado y custodia de los vehículos serán por cuenta del titular, de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

	RETIRADA	DIA DE CUSTODIA
Bicicletas, ciclomotores y vehículos de características análogas	40,00	5,00
Motocicletas y vehículos de características análogas	75,00	6,50
Resto de vehículos no referidos en los apartados anteriores	180,00	10,00

3. Si el propietario se negare a retirar el vehículo, por el Ayuntamiento se procederá a la enajenación del mismo para hacerse cargo de los gastos originados.

Art. 42º.- Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente no podrán circular por las vías públicas de la población sin autorización municipal.

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un solo viaje o para un determinado periodo. También podrán otorgarse para aquellos que sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente

3º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio.

Visto el expediente tramitado sobre aprobación de Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las asociaciones del municipio, en el que consta la Propuesta de la Alcaldía, Proyecto de Ordenanza e Informe de Secretaría.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO, cuyo texto obra en el expediente, debidamente diligenciado.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

5º.- Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

4º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 389/2006 y el 28/2007, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2006, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 621.901,62 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 €.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre los albaranes de trabajos presentados por Construcciones Luis Blasco y Monforte, C.B., de la obra de adaptación de los baños de la Residencia, y propone que el Técnico Municipal realice una valoración definitiva de estas obras.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre la solicitud de ayuda económica de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público, y de la propuesta de instalar focos en el Patio del Colegio.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Sexto.- El Sr. Alcalde informa sobre la propuesta que hace el Grupo de Estudios Masinos, acerca de la incorporación al Catálogo de patrimonio arquitectónico de varios edificios, para su inclusión en la Modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

5º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

- Aceptación inclusión obra en Plan Provincial de Inversiones en obras de carácter municipal para 2007.

A la vista de la comunicación del acuerdo de fecha 29 de enero de 2007 de la Excm. Diputación Provincial, por el cual se aprobó inicialmente el Plan Provincial de Inversiones en obras de carácter municipal para 2007, en el que se incluye a este ayuntamiento con las obras, que a continuación se indican:

<u>Obra:</u>	<u>Presupuesto:</u>	<u>Financiación:</u>
- Mejora de Vías Urbanas	114.000,00 €	70% Subvención D.P.T. 30% Aportación Ayto.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la inclusión en dicho plan de la obra Mejora de Vías Urbanas, con el presupuesto y financiación detallados en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Declarar que los terrenos y propiedades afectados por la obras están libres de cargas y gravámenes.

TERCERO.- Comprometerse a iniciar el expediente de la oportuna modificación del presupuesto municipal vigente para adaptar la consignación presupuestaria correspondiente a esta obra con lo previsto en este acuerdo.

CUARTO.- Comunicar a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel que en virtud de un estudio previo realizado esta obra va a consistir la pavimentación de la Plaza de la Iglesia y la Plaza de España.

- Solicitud subvención para Taller de Empleo.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

VISTO el proyecto elaborado para la solicitud de un TALLER DE EMPLEO "AYUDAGER: ATENCIÓN GERIÁTRICA Y AYUDA A DOMICILIO", por el Ayuntamiento de Mas de las Matas, que consta en el Expediente.

ATENDIDO lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de Noviembre de 2.001 (BOE número 279 de 21 de noviembre), por la que se regula el programa de Talleres de Empleo, así como en el Real Decreto 646/2002 de 5 de julio sobre traspaso a la Comunidad autónoma de Aragón de la Gestión en el ámbito del Trabajo, el Empleo y la Formación.

ATENDIDO lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones públicas otorgadas por el INAEM, destinadas a los Programas de Escuelas y Talleres de Empleo, y en la Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del INAEM, por la que se convocan las subvenciones públicas a conceder por el INAEM destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto para la instalación de un TALLER DE EMPLEO "AYUDAGER: ATENCIÓN GERIÁTRICA Y AYUDA A DOMICILIO", por el Ayuntamiento de Mas de las Matas.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Instituto Aragonés de Empleo una subvención de Trescientos ocho mil cuarenta y cinco euros con veinticinco céntimos (308.045,25 €) al objeto de financiar parte del funcionamiento del citado taller de empleo.

TERCERO.- Comprometerse a financiar aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el INAEM, a ceder los locales e instalaciones necesarios y a diseñar un plan de riesgos laborales para las actividades previstas en el Proyecto del Taller de Empleo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Mampel Tena, para la firma de cuantos documentos sean necesarios conforme a derecho, para hacer efectivo este acuerdo.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se formula ningún ruego ni pregunta.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintitrés horas del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día uno de marzo de dos mil siete, consta de cinco folios de la serie LL, con numeración comprendida entre el 020361 y el 020365, ambos inclusive.

EL SECRETARIO